

Quillota, 17 de Junio 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6857 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3034 de 07 de mayo de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorización de modificación a convenios que se indican a continuación, según Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la cual modifica fechas de términos al 31 de mayo del año 2022;
 - Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS año 2021, el cual tenía vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021;
 - Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria año 2021, el cual tenía vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021;
 - Programa de Centro Comunitarios de Salud Familiar CECOSF año 2021, el cual tenía vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021;
2. Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la cual modifica fechas de términos de los Programas Acompañamiento Psicosocial en la APS año 2021, Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria año 2021 y Centro Comunitarios de Salud Familiar CECOSF año 2021, al 31 de mayo del año 2022;
3. Resolución Exenta N° 3188 de fecha 13 de mayo del 2022, que modificó la Resolución Exenta N°1133 de fecha 01 de marzo de 2021;
4. Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y Ilustre Municipalidad de Quillota, Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, de 01 de Enero de 2021;
5. Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, que modificó la Resolución Exenta N°8060 de fecha 28 de diciembre de 2021;
6. Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, que modificó la Resolución Exenta N°1678 de fecha 25 de marzo de 2021;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal. 6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

PVH/DMB/aoc.-

7. Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y Ilustre Municipalidad de Quillota, Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, de 01 de Enero de 2021;
8. Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, que modificó la Resolución Exenta N°8061 de fecha 28 de diciembre de 2021;
9. Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, que modificó la Resolución Exenta N°2963 de fecha 06 de mayo de 2021;
10. Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y Ilustre Municipalidad de Quillota, Programa de Centro Comunitarios de Salud Familiar CECOSF, de 15 de abril de 2021;
11. Resolución Exenta N°3188 de fecha 13 de mayo del 2022, que modificó la Resolución Exenta N°8058 de fecha 28 de diciembre de 2021;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** la cláusula duodécima del plazo de ejecución de los Programas CECOSF y Acompañamiento Psicosocial como sigue:

Donde Dice: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

Debe Decir: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO: **MODIFÍCASE** la cláusula décimo tercera del plazo de ejecución del Programa MAIS como sigue:

Donde Dice: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

Debe Decir: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

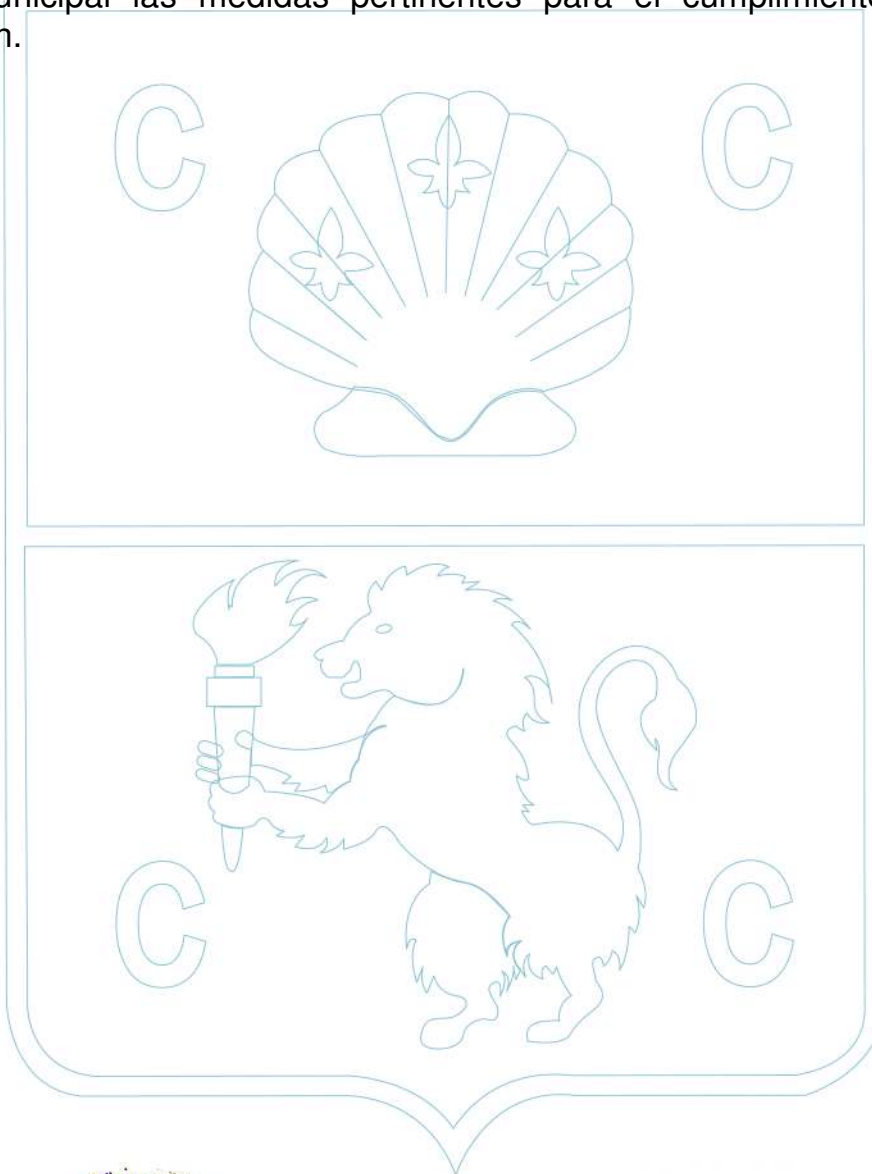
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal. 6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

PVH/DMB/aoc.-

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todo lo no modificado en la Resolución Exenta N°3188, rige plenamente las resoluciones exentas señaladas del 2021 de los Programa Acompañamiento Psicosocial en la APS, Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, Programa de Centro Comunitarios de Salud Familiar, entre la comuna de Quillota y la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Administración Municipal
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

PVH/DMB/aoc.-